



Diputación de Guadalajara

M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil veinte, adoptó, el siguiente acuerdo:

"17.- EXPEDIENTE 3396/2020. CONVENIO CON ACCEM, PROGRAMA "COMO EN CASA".-

El Sr. Presidente da cuenta que ACCEM, en su objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación más vulnerable de nuestra sociedad, lleva desde 2014 poniendo en marcha diferentes proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara. Uno de ellos, es el *Proyecto "Como en Casa"*, que nace con la finalidad de dinamizar la actividad económica en las zonas rurales de la provincia, al tiempo que mantiene su población, contribuyendo al bienestar de las personas mayores que las habitan.

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con ACCEM en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al Programa *"Como en Casa"*.

Segundo.- Aprobar la autorización de SETECIENTOS OCHO MIL EUROS (708.000.-€), con cargo a la partida 231 48016 Convenio ACCEM *"Como en Casa"* del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y ACCEM, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA "COMO EN CASA"

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Julia Fernández Quintanilla, Directora de ACCEM, con número de N.I.F. G-79963237, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales con el objetivo de atraer y fijar población en estas zonas que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación.

Tercero.- Por su parte, ACCEM, tiene entre sus objetivos el de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación más vulnerable de nuestra sociedad, y lleva desde 2014, poniendo en marcha diferentes proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2020 de la Diputación de Guadalajara a favor de ACCEM, para la financiación del Programa “Como en casa” en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

El programa “Como en casa” que nace con la finalidad de dinamizar la actividad económica en las zonas rurales de la provincia, al tiempo que mantiene su población, contribuyendo al bienestar de las personas mayores que las habitan.

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a la financiación del programa “Como en casa”, mediante la aportación de la cantidad de 708.000,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria 231 48016.

TERCERA.- Compromisos asumidos por ACCEM

ACCEM se compromete al desarrollo del programa “Como en casa” en los términos previstos en el presente convenio, en su memoria adjunta y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimotercera.

CUARTA.- Aspectos generales del Programa “Como en casa”

Sin perjuicio del desarrollo del programa previsto en la Memoria adjunta al convenio como Anexo I y de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento, el programa se prestará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Ámbito territorial

El programa se desarrollará en cinco zonas de la provincia, siendo los municipios de cabecera de cada una de ellas los siguientes: Brihuega, Jadraque, Mondéjar, Sacedón y Sigüenza.

ACCEM deberá disponer de un espacio físico adecuado en cada uno de los municipios cabecera de zona para prestar atención presencial a los usuarios y demás personas interesadas.

2. Personas usuarias

Podrán ser personas usuarias del programa las personas mayores de 65 años que se encuentren empadronadas en los municipios del medio rural seleccionados para el programa.

Excepcionalmente, podrán ser personas usuarias del programa otras personas cuya situación de vulnerabilidad quede acreditada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Diputación de Guadalajara

El acceso al recurso será valorado por el personal técnico de gestión de casos asignado a cada zona adscrito a ACCEM. Los equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social podrán colaborar con los técnicos de casos de ACCEM en la detección y derivación de personas usuarias, para lo que se firmará un Protocolo de Actuación entre ACCEM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Copago

Se prevé un copago de los menús por parte de las personas usuarias de 4 euros diarios correspondiendo a ACCEM su gestión.

En casos excepcionales, debidamente justificados, podrá valorarse por el equipo técnico del programa la exención o minoración del copago.

Dicho copago no tiene la consideración de financiación exigida por el proyecto según el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones.

4. Medios personales

ACCEM garantiza la contratación de personal suficiente para dar cobertura a todas las prestaciones del programa y que se encuentra relacionado en la Memoria adjunta al convenio. Asimismo, queda garantizada la sustitución, por cualquier causa, del personal adscrito al programa.

Para la selección del personal adscrito al programa, ACCEM se compromete a priorizar a personas que vivan en el entorno rural en el que va a desarrollarse el programa.

Corresponde exclusivamente a ACCEM la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente de ACCEM, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Diputación Provincial y la JCCM del todo ajenas a dichas relaciones laborales.

5. Elaboración de menús

El diseño y programación de los menús corresponde a ACCEM, y estarán adaptados a las necesidades nutricionales de cada persona usuaria, que deberán acreditar mediante informe médico.

La elaboración, tratamiento y conservación de Los menús deberán estar visados por una empresa de consultoría y seguridad alimentaria, que certifique la posibilidad de su consumo en los términos previstos en este convenio.

Los menús serán elaborados y preparados para su distribución por negocios de restauración ya implantados en cada una de las zonas y adquiridos por ACCEM, que será la encargada del reparto.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

A los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, la elaboración de los menús a entregar a los beneficiarios del programa no se entiende como subcontratación, y por tanto la Entidad adjudicataria de la subvención, para contratar tal actividad no estará sujeto ni a la autorización previa de la autoridad concedente, ni al resto de regulación establecida en dicho artículo

La Diputación Provincial de Guadalajara se mantiene ajena a las relaciones contractuales que, para el desarrollo del programa, establezca ACCEM con los proveedores de los menús.

6. Seguro de responsabilidad civil

ACCENM dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del programa.

QUINTA.- Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la cláusula novena.

En concreto, se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos de vehículos y maquinaria, adquisición de los menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos de teléfono, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Costes indirectos conforme al artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- Incompatibilidad con otras ayudas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Diputación de Guadalajara

La percepción de esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención

El 50 por ciento de la subvención será abonado una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

OCTAVA.- Plazo y forma de justificación

Dado que el programa subvencionado se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2020, en aplicación de lo previsto en la Base 47.3 de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, ACCEM deberá presentar la cuenta justificativa dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de las actividades.

A petición del beneficiario, se podrá acordar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La documentación que deberá presentarse para justificar la subvención se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

NOVENA.- Medidas de difusión

ACCEM tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata un o programa subvencionado por esta Institución.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Vehículos de reparto: se colocará un distintivo donde conste la colaboración de la Diputación Provincial y su logotipo, que será adherido a una parte visible de la superficie exterior del mismo.
- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de un Programa subvencionado por esta Institución.
- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo del programa subvencionado: inserción del logotipo completo.
- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de un programa subvencionado por esta institución.
- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de un Programa subvencionado por esta Institución.

DÉCIMA.- Facultad de supervisión

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

DECIMOPRIMERA.- Consecuencias en caso de incumplimiento

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOSEGUNDA.- Comisión de Seguimiento y control

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por ACCEM; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

DECIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas del capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Diputación de Guadalajara

Provincial para 2020, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

DECIMOCUARTA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

LA DIRECTORA DE ACCEM

D^a. Julia Fernández Quintanilla

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) –Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Diputación de Guadalajara

- 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme Anexo (Modelo 3) –Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
- 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2).
- 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.*

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Diputación de Guadalajara

realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los Anexos Modelos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto del número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F
--------------------	-------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Diputación de Guadalajara

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con N.I.F.: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
N.I.F.: _____, como representante de la
entidad _____, con
N.I.F.: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Diputación de Guadalajara

	TOTAL
--	-------

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9M27Y5CZQDFYJZ532PKQLRQND | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14